UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 601 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA KL SERVICIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº10/2023 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE REFRIGERIO Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A - PAC ID Nº431253".

Asunción, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/2019 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, la Lic. Ilda Díaz de Palacios – Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC Nº 7/2025
Fecha: 27/5/2025
Ref.: Ampliación de monto y de vigencia del contrato suscrito con la firma KL Servicios de Benita Yegros Vallejos en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2023 Servicio de provisión de refrigerios y alquileres para eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA PAC ID Nº 431253.

En referencia a la Contratación Directa Nº10/2023 Servicio de provisión de refrigerios y alquileres para eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA PAC ID Nº 431253, adjudicada por Resolución Nº 837/2023 de fecha 25 de Setiembre de 2023 a la firma KL Servicios de Benita Yegros Vallejos con Ruc: 1412573-0 se solicita iniciar los trámites para la ampliación de monto del contrato principal y vigencia del contrato, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" su reglamentación y Resolución DNCP Nº 4400/2022 sustentados en los siguientes términos:

Que, se cuenta con el Memorando N° 100 de fecha 7 de mayo del cte., emitido por el Abg. Christian A. Gill. M. Director de Gabinete de la FDyCS UNA., por el cual solicita autorización a los efectos de iniciar las gestiones administrativas correspondientes para la ampliación de monto del 20% de valor máximo del contrato principal, monto que podrá cubrir las necesidades institucionales hasta tanto se realice una nueva convocatoria, como así también la extensión de la vigencia del mismo.

Que, se cuenta con la nota UOC Nº 83/2025 de fecha 13 de mayo del cte., remitida a la Firma KL Servicios de Benita Yegros Vallejos y en virtud a la adenda Nº 3 con vencimiento al 30/6/2025 y en vista al saldo disponible, se solicita ampliar el 20 % del monto del contrato principal Nº 31/2023 y la vigencia del mismo hasta el 30/9/2025 al efecto de seguir contando con la prestación del servicio indispensable para el normal funcionamiento de actividades académicas y administrativas de la institución.

Que, obra la nota de fecha 13/5/2025., emitida por la Firma KL Servicios de Benita Yegros Vallejos y virtud a la Adenda Nº 3 al contrato principal Nº 31/2023 con vencimiento en fecha 30/6/2025 y en vista al saldo disponible solicitan ampliar el 20% del monto del contrato la vigencia del mismo hasta el 30/9/2025 a los efecto de seguir contando con la prestación de los servicios al respecto manifestamos nuestra entera conformidad para proceder a la ampliación del monto y la vigencia del contrato.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63º dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Prof. N.P. Gustavo Barrero Mello
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 601 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA KL SERVICIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2023 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE REFRIGERIO Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A - PAC ID N°431253".

Que, el Contrato Abierto N° 31/2023 suscrito con la Firma KL Servicios de Benita Yegros Vallejos por un monto mínimo de Gs. 27.500.000.- (Guaraníes veinte siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs.55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) se encuentra en el tope máximo de ejecución disponible por la que urge la citada ampliación a efectos de seguir contando con el servicio para el normal funcionamiento de las actividades académicas – administrativas de la institución.

El importe de la ampliación es de Gs.11.000.000.- (Guaraníes once millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.

Que, se cuenta con el crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 956/2025 - Ampliación PAC N° 07295827 – CC: CD–28001- 23 - 232694 – Clasificado en el Objeto de Gasto 281 – Fuente de Financiamiento 30–01 y Objeto de Gasto 284 – Fuente de Financiamiento 30– 01 suscripto por la Lic. Martha Acosta – Jefa de Ejecución Presupuestaria y el Abg. Gustavo Martínez – Director Administrativo y Financiero de la FDyCS UNA.

Que, el procedimiento se realiza bajo el amparo de la Ley N° 2051/2003 su Decreto Reglamentario 2992/2019 y Resolución DNCP N° 4400/2022 Por el cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 Art. N° 9 Modificaciones Contractuales inc. b). La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub – ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

Que, a fin de cumplir con la continuidad del servicio, se menciona que el llamado cuenta con una adenda N° 3 de ampliación de vigencia del contrato abierto citado desde el 31/12/2024 hasta el 30/6/2025 dicha extensión de plazo se encuentra publicada en el SICP con ingreso de expediente N°325014 en estado publicado.

Que, con respecto a la Adenda N°3 al contrato abierto estipula específicamente vigencia del contrato; "El plazo de vigencia de este contrato será: desde el 31/12/2024 hasta el 30/6/2025, que a fin de cumplir con los compromisos se solicita la ampliación de vigencia del contrato abierto citado, "desde el 30/6/2025 hasta el 30/9/2025." Este pedido obedece a las constantes actividades académicas y administrativas que se suscitan en la institución tales como; talleres, exposiciones, actos concursales, claustros, reuniones de consejo directivo entre otros ya que con la presente ampliación se cubrirá de forma permanente los servicios buscando satisfacer las necesidades de la institución asegurando las mejores condiciones y obtención de mejores resultados y logros de las metas propuestas para el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas de la institución.

Que, se hace mención que el rubro 281 y 284 – Servicio de provisión de refrigerio y alquileres para eventos, no se ha alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados siendo el monto de ejecución hasta la fecha de Gs. 51.098.900 (Guaraníes cincuenta y un millones noventa y ocho mil novecientos) con un saldo de contrato de Gs. 3.901.100 (Guaraníes tres millones novecientos un mil cien) por tanto se encuadra a la normativa Resolución DNCP N° 4400/2022 como tal establece el inc. d).

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto M.
Secretario de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 601 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA KL SERVICIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2023 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE REFRIGERIO Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A - PAC ID N°431253".

Por todo lo expuesto precedentemente esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: La ampliación del monto del contrato suscrito con la firma KL Servicios de Benita Yegros Vallejos con Ruc: 1412573-0 en el marco de la Contratación Directa N° 10/2023 Servicio de provisión de refrigerios y alquileres para eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA PAC ID N° 431253, hasta un monto de Gs.11.000.000 (Guaraníes once millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado y la ampliación del plazo de vigencia de la adenda N° 03 al contrato principal desde el 30/06/2025 hasta el 30/09/2025. Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Ilda Díaz de Palacios – Directora UOC".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del monto del contrato suscrito con la firma KL Servicios de Benita Yegros Vallejos con Ruc: 1412573-0 en el marco de la Contratación Directa N° 10/2023 Servicio de provisión de refrigerios y alquileres para eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA PAC ID N° 431253, hasta un monto de Gs.11.000.000 (Guaraníes once millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado y la ampliación del plazo de vigencia de la adenda N° 03 al contrato principal desde el 30/06/2025 hasta el 30/09/2025.

Art. 2°Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abg. Gustavo Adolfo Barreto Mello
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano